

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a éste Cuerpo Deliberativo lo siguiente:

- a) Si existe Reglamentación a la Ordenanza Municipal N° 2192 (en caso de existir reglamentación remitir copia del mismo)
- b) Cantidad de féretros que se encuentren en Depósito del Antiguo Cementerio Municipal y motivos por los cuales aún no han sido inhumados.
- c) Situación actual del Cementerio Antiguo Municipal
- d) Si existiera un ordenamiento en cuanto a la distribución de parcelas, bóvedas y nichos

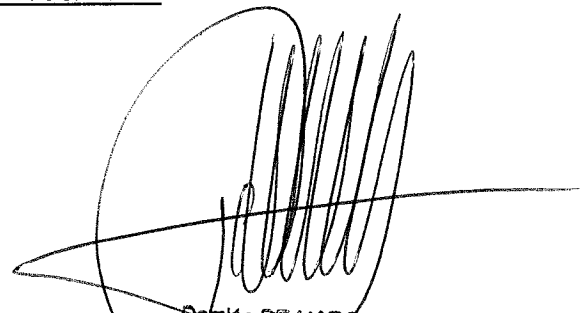
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 057 /2010.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010.

im


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SEÑALARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA